

RESOLUCIÓN No-06-2019
(12 de agosto de 2019)

TORNEOS OFICIALES DE LA LIFÚTBOL

Por medio del cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto el 12 (doce) de agosto de (dos mil diecinueve) 2019 con radicado No 10117, por **INTER DE BOGOTÁ**, mediante su representante legal la señora **GENARO GUTIERREZ**.

EL COMITÉ DE APELACIONES DE CAMPEONATOS DE LA LIGA DE FUTBOL DE BOGOTA D.C.,

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

COMPETENCIA

ARTÍCULO PRIMERO. Que es deber de este comité atender y resolver en sede de apelación todos los asuntos relacionados con el incumplimiento del Reglamento de competencias de la liga de fútbol de Bogotá D.C. por parte de los participantes de los campeonatos 2018; así mismo está en la obligación de imponer, confirmar o revocar sanciones o multas impuestas con base en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para dar cumplimiento al artículo anterior, el juzgamiento de la Competición estará a cargo de los colegios y/o asociaciones arbitrales que contrate la LIGA, bajo la supervisión y el control que ejercerá la Comisión de Juzgamiento de la LIGA. En cuanto a las funciones disciplinarias las ejercerá:

1. COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO
2. COMITÉ DE APELACIÓN DEL CAMPEONATO
3. COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LIGA

ARTÍCULO TERCERO. PARÁGRAFO 1. También ejercerán funciones de autoridad en las Competiciones; el Director Deportivo, el Comité Disciplinario del Torneo y el Comité de apelación del Torneo de la Liga de Fútbol de Bogotá.

HECHOS

1° El día 21 de Julio del presente año se llevó a cabo el encuentro deportivo entre los clubes **INTER DE BOGOTÁ VS LA GAITANA - SUBA**, categoría Sub 13 PREMIER 2006.

2° El encuentro finalizó con un marcador **(3) INTER DE BOGOTÁ - (2) LA GAITANA - SUBA**.

3° En el encuentro en mención, el oficial expulsa a el técnico deportivo **ANDRÉS GUTIÉRREZ**, a dos (2) jugadores del club **INTER DE BOGOTÁ** y a tres (3) jugadores del club **LA GAITANA - SUBA**

ANTECEDENTES

1° En resolución No 018, artículo primero el **COMITÉ DISCIPLINARIO DEL CAMPEONATO** sanciona a los jugadores del **INTER DE BOGOTÁ** de la siguiente manera:

- *“sancionar a dirigentes, entrenadores y jugadores de los clubes y/o equipos, conforme el respectivo informe arbitral de los partidos jugados y de acuerdo a lo preceptuado en el Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, a la Resolución No. 088 de 2018 mediante la cual se reglamenta la normatividad para encuentros oficiales de la Liga de Fútbol de Bogotá D.C. y demás normas concordantes, resuelve: sancionar con una (1) fecha al Director Técnico **ANDRÉS GUTIÉRREZ** y a los dos jugadores con **COMET 2890595** con un (1) partido Y al **COMET No 2890642** con dos (2) partidos ”.*

CONSIDERANDO

Previa verificación de los requisitos contemplados en el artículo 40 parágrafo 2, 3 y 4 de la resolución 088-2019, se encuentra que el recurso de apelación interpuesto por **INTER DE BOGOTÁ**, cuenta con los requisitos establecidos en la normatividad anteriormente expuesta.

Este cuerpo colegiado avoca conocimiento del asunto objeto de estudio y procede a dar parte motiva de la presente resolución:

Se presenta recurso de apelación por parte del **INTER DE BOGOTÁ**, mediante el cual expone lo siguiente:

1° El día 21 de Julio del presente año se llevó a cabo el encuentro deportivo entre los clubes **INTER DE BOGOTÁ VS LA GAITANA - SUBA**, categoría Sub 13 PREMIER 2006.

2° El encuentro finalizó **3 INTER DE BOGOTÁ - 2 LA GAITANA - SUBA** para .

3° En el encuentro en mención, el oficial expulsa a el técnico deportivo **ANDRÉS GUTIÉRREZ** y dos (2) jugadores del club **INTER DE BOGOTÁ** y tres (3) jugadores del club **LA GAITANA - SUBA**

De conformidad con lo anterior, este Comité procede a sustentar la petición invocada por **CLUB INTER DE BOGOTÁ**.

Revisando el informe arbitral anexo en la planilla de juego No. 4041, del encuentro disputado entre los equipos **INTER DE BOGOTÁ VS LA GAITANA - SUBA**, el día 21 de Julio del presente año, el oficial del encuentro expulsó al técnico deportivo **ANDRÉS GUTIERREZ**, a dos (2) jugadores del club **INTER DE BOGOTÁ** y a tres (3) jugadores del club **LA GAITANA - SUBA**.

Se observa en la planilla inicial que los jugadores identificados con el COMET No. 2890595 Y COMET No 2890642, fueron inscritos para el encuentro entre los equipos **INTER DE BOGOTÁ VS LA GAITANA - SUBA**.

Según la información recopilada existieron hechos de agresión por parte de los dos equipos donde el oficial del partido interviene realizando las expulsiones ya mencionadas.

Frente al recurso de apelación interpuesto por el club **INTER DE BOGOTÁ**, se tiene que no presenta las pruebas suficientes para modificar o revocar la sanción impuesta por el Comité Disciplinario de Campeonatos en la Resolución 018-2019.

RESUELVE

PRIMERO. CONFIRMAR en su totalidad las sanciones impuestas en el artículo primero de la Resolución número 018 de 2019, ratificada por la Resolución 019 de 2019, por el Comité Disciplinario de la Liga de Fútbol de Bogotá al equipo **INTER DE BOGOTÁ**.

CONTRA LA PRESENTE DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Original firmado por el comité de apelaciones de la Liga de Fútbol de Bogotá

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNIFER CAROLINA CANCELADO RODRIGUEZ

Abogada

Comité de Apelaciones del Campeonato



GISELLE LORENA GODOY QUEVEDO

Abogada

Comité de Apelaciones del Campeonato



ELKIN FABIAN CASTILLO CRUZ

Abogado

Comité de Apelaciones del Campeonato